~~bolbio a entrar los s[eñore]s don diego Baleras ref[er]~~

nuevamente al s[eño]r Fran[cis]co Albarez en la prevencion de los carnes [y] Bernabe Baz

La Ciu[da]d nombra por comisarios al s[eño]r Fran[cis]co Albarez de Rivas regidor para defender la en la demanda que le an dado Baz de Padilla y Beltran Navarro la tiene puesta en razon de la prevencion de los abastos de carnes y gobierno que tubo a su cargo y diligencias judiciales y estrajudiciales que para todo ello fueren necesarias y lo que en ello se gastare se le mande librar de propios por lo que por cedulas de su m[agesta]d [illegible] que con ellos se le dara a quenta en forma

bolbio a entrar el s[eño]r don diego Baleras ref[er] —

Armas

El s[eño]r don Juan de Caceres ref[er] = dijo que esta Ciudad le dio comis[io]n para que cobrase todas las armas que por orden de esta Ciudad se dieron a los señores Capitanes de ynfanteria de esta Ciudad como a V S[eñoria] le consta en lo qual a echo las diligencias posibles y le falta de cobrar armas no le faltan por cobrar mas de veinte y nueve [illegible] arcabuces de [illegible] tiene obligaciones y para hacer las diligencias para cobrarlas es menester gasto [illegible] a dar a ello da la quenta a esta ciudad para que acuerde lo que convenga = Y por esta Ciudad bisto acordo que el que [illegible] persona que a cobrado las armas cobre las armas que le faltan [illegible] y [illegible] se le pague por su ocupacion lo que fuere justo y lo que [illegible] se libre de propios lo que por su cedula que con ellos se le dara descargo en forma —

Ospital

El s[eño]r Fran[cis]co Roxa regidor [illegible] dijo que en dicho ospital ay muchos enfermos y por la esterilidad del año no se juntan limosna de consid[eraci]on para sustentarlos [illegible] dineros que de dicho [illegible] no se hallan en [illegible] por [illegible] diligencias que convenga [illegible] por lo qual [illegible] pide en general [illegible] y [illegible]